

29966

014

ARTEPRODUCCIONES S.A. NUBIOSA

Guayaquil 05 abril del 2018

Señor:

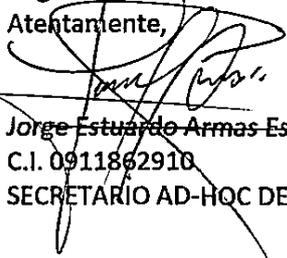
LUIS ALBERTO PORTALUPPI ENRIQUEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Cía. **ARTEPRODUCCIONES S.A.**, en Junta General, de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

ARTEPRODUCCIONES S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 03 de octubre del 2009, la misma que ha sido, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 21 de octubre del 2009, Ateñtamente,


Jorge Estuardo Armas Espinoza

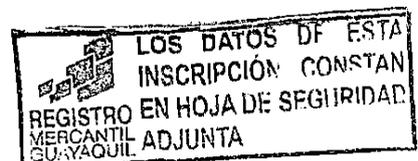
C.I. 0911862910

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil 05 de abril 2018


Luis Alberto Portaluppi Enriquez

C.I. 0914612684



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:16.336
FECHA DE REPERTORIO:06/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:09:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Abril del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ARTEPRODUCCIONES S.A.**, a favor de **LUIS ALBERTO PORTALUPPI/ENRIQUEZ**, de fojas 18.018 a 18.021, Registro de Nombramientos número 5.103.

ORDEN: 16336



Ab. Lamer Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de abril de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados; es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0341915

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: *[Signature]*